

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de abreviado número 661 de 2009, a instancias de la Fátima Poucas Ferreirinha, contra la Subdelegación de Gobierno de Toledo.

En el presente procedimiento con fecha 21 de enero de 2013 se dictó resolución del siguiente tenor literal:

Auto

En Toledo a 21 de enero de 2013.

Hechos

Primero.—Con fecha 24 de septiembre de 2009 por la Letrada Ana Leo Fajardo en nombre y representación de Fátima Poucas Ferreirinha, se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo la resolución dictada el 19 de mayo de 2009 dictada en el expediente administrativo de expulsión 452220090003948.

Segundo.—Con fecha 20 de junio de 2011 la Letrada mencionada remitió escrito a este Juzgado, por el que manifestaba su renuncia a la defensa, acordándose por resolución de fecha 21 de febrero último requerir a la recurrente para que en el plazo de diez días nombrase nuevo Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones; dicha resolución se notificó mediante edicto que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 7 de noviembre de 2012.

Tercero.—Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos jurídicos

Único.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado a partir de la última notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al recurrente Fátima Poucas Ferreirinha, con último domicilio conocido en avenida Virgen de Guadalupe, número 54, 8-D, Cáceres, se expide la presente en Toledo a 24 de enero de 2013.—La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.-1054